ISDA Illinois School District Agency

Gratis de la Escuela Para Su Estudiante

2024-2025

Cobertura de Accidentes Para Estudiantes

MEMBER by INVITATION
SERVICE ASSOCIATES
Illinois Association of School Boards

Cómo Estás Protegido

Esta Cobertura de Accidentes Escolares de ISDA es la cobertura que protege a los estudiantes de PreK–12 mientras asisten a clases académicas durante la sesión escolar regular contra gastos médicos en exceso[1] por una lesión corporal y accidental. Esta protección se extiende directamente durante el tiempo de viaje de su hijo de ida y regreso a su residencia para asistir a sus clases regulares, hasta una hora antes y una hora después de las mismas.

Esta Cobertura también protege a su hijo de PreK-12 mientras participa en las actividades escolares, incluidos los eventos atléticos patrocinados y supervisados por la escuela que hayan sido autorizados por IHSA, así como viajar directa e ininterrumpidamente desde y hacia dicha actividad escolar. Tanto la actividad escolar y los viajes deben organizarse y programarse exclusivamente por su escuela, y deben ser supervisados por empleados de esta, mientras están dentro o fuera de las instalaciones escolares.

[1] "En Exceso" significa que esta Cobertura se pagaría sólo después de haber aplicado los demás seguros, coberturas o prestaciones del estudiante.

Esta Cobertura está sujeta a los términos, condiciones, limitaciones y Exclusiones en el Plan de Cobertura de Accidentes Escolares, incluyendo el límite de $5,000,000 por Estudiante Admisible como se indica en el Certificado de Cobertura de su escuela o al vencimiento de la duración de la prestación de diez (10) años, lo que ocurra primero.

Lo Que Obtienes

Prestaciones médicas en exceso

La Cobertura de Accidentes Escolares cubriría 80 % de los gastos usuales y acostumbrados en exceso por el Plan de Cobertura anual, sujeto a las siguientes limitaciones, términos y condiciones en el Plan de Cobertura, hasta el límite de $5,000,000 por Estudiante Admisible como se indica en el Certificado de Cobertura de su escuela o al vencimiento de la duración de la prestación de diez (10) años, lo que ocurra primero:

Cobros de anestesiólogo	hasta 20% de gastos de la cirugía
Cobros de cirujano asistente	hasta 20% de gastos de la cirugía
Múltiples procedimientos quirúrgicos del mismo campo operativo	150% del importe a pagar por un procedimiento primario
Hospitalización	hasta 45 días
Confinamiento en un centro de cuidados prolongados (relacionado con lesiones accidentales)	hasta $365,000
Cuidados y Asistencia sanitaria a domicilio (relacionado con lesiones accidentales)	hasta $100,000
Honorarios médicos por trastorno mental o nervioso (relacionado con lesiones accidentales)	hasta $50 por visita/ 1 visita por día / 50 visitas al año /
Fisioterapia	hasta $50 por visita, hasta $1,000 por lesión accidental
Ambulancia	hasta $250 por lesión accidental
Accidente automovilístico	hasta $10,000 por lesión accidental
Prescripciones (dispensadas por un farmacéutico con licencia)	hasta $100 por lesión accidental

Prestaciones dentarias en exceso

Si es necesario reparar un daño dental en una lesión accidental cubierta, esta Cobertura pagaría, en exceso, hasta $250 para el tratamiento de un diente natural y sano por el Plan de Cobertura anual sujeto a las limitaciones, términos y condiciones en el Plan de Cobertura.

Beneficios para Muerte Accidental o Desmembramiento

Muerte por una lesión accidental Excepto un mal funcionamiento del corazón /sistema circulatorio	$12,000**
Muerte por una lesión accidental Mal funcionamiento del corazón /sistema circulatorio)	$10,000**
Pérdida permanente de una mano, pie u ojo	$ 1,000**
o cualquier combinación de una pérdida permanente de una mano, pie u ojo	$11,000**
Pérdida permanente y completa de la vista, el habla o el oído	$10,000**

** Solo uno de los beneficios por una muerte accidental y un desmembramiento, el mayor de los cuales, se pagaría para una lesión accidental cubierta si la muerte ocurre a más tardar 100 días después de la fecha de la lesión accidental, o el desmembramiento ocurre a más tardar 730 días después de la fecha de la lesión accidental.

Cómo Presentar Una Reclamación

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE

En caso de una lesión accidental a su hijo, siga cuidadosamente las siguientes instrucciones:

El primer gasto debe incurrir a más tardar 30 días después de la fecha de la lesión accidental. (Los gastos por desmembramiento deben ocurrir a más tardar 100 días después de la fecha de la lesión accidental, o la muerte a más tardar 730 días después de la fecha de la lesión accidental.)
Los formularios de reclamación están disponibles en la escuela de su hijo o en línea en: www.wcsit-isda.com/student-accident

PASO 1

Solicite un **formulario de reclamo** e la escuela de su hijo. Complete y envíe el Formulario de Reclamación al Administrador de **Reclamos de Accidentes Escolares de ISDA ("Administrador")** **a más tardar 90 días** después de la fecha de la Lesión Accidental.

PASO 2

Envíe las facturas **detalladas** al **Administrador** inmediatamente que las reciba, pero **a más tardar 90 días** después de la fecha de tratamiento. Todas las facturas deben incluir el número de identificación fiscal del proveedor médico y del diagnóstico, así como los códigos de procedimiento.

PASO 3

Envíe la **Explicación de Beneficios (EOB)** de su seguro primario u otro plan al **Administrador** inmediatamente después de recibirla, pero **a más tardar 180 días** después de la fecha de tratamiento. Las EOBs mostrarán cómo su otro seguro o plan pagaron cada factura.

La cobertura será invalidada y las reclamaciones denegadas a menos que el Administrador reciba documentación de reclamación aceptable y completa dentro de los plazos descritos anteriormente.

Los beneficios se determinarán de acuerdo con los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones del Plan y el Certificado de Cobertura.

Envíe toda la información del reclamo a:

ISDA c/o Administrador de Reclamos de Accidentes Estudiantiles
333 West Wacker Drive, Suite 1200
Chicago, Illinois 60606

¿Preguntas? Por favor, póngase en contacto con nosotros:

Línea gratuita: (800) 419-3206
SAClaims@one80.com

EXCLUSIONES – POR FAVOR LEA ATENTAMENTE

Los beneficios de accidentes escolares no cubren, y no somos responsables de ningún pago, ni recibimos ninguna contribución o prima por cualquiera reclamación basado en, derivado de, directa o indirectamente, resultante de o como consecuencia de lo siguiente:

a. enfermedad o dolencia en cualquier forma, viral o bacteriana u otra infección, excepto una infección que resulte directamente de o sea una consecuencia directa de una lesión accidental.

b. ingestión de un contaminante, veneno, toxina O cualquier material similar.

c. tratamiento para hernias de todo tipo, independientemente de la causa, enfermedad de Osgood Schlatter u Osteochondritis Dessicans.

d. lesión sufrida por una pelea, durante la comisión de un delito, vandalismo u otra actividad ilegal, a menos que el estudiante fuera un espectador inocente.

e. suicidio o cualquier lesión autoinfligida.

f. lesión sufrida en la participación de un estudiante en un campamento de verano que no está sancionado por IHSA, esquí, snowboard, motos de nieve, motociclismo, paracaidismo, parapente, o a viaje en cualquier vehículo motorizado, excepto para viajar en un vehículo de pasajeros de cuatro ruedas, propiedad o arrendado, operado y supervisado directamente por empleados escolares calificados y autorizados.

g. lesión bajo la influencia de cualquier droga, alcohol, narcótico o intoxicante de cualquier tipo o como consecuencia de tal uso, a menos que se use según lo prescrito por el médico para el estudiante.

h. volver a lesionarse o complicarse de una preexistente condición.

i. cuidado, tratamiento o medicación recibida por cualquier persona empleada, retenida, o contratada por la escuela, o cualquier miembro de su familia.

j. cuidado, tratamiento o medicación para la cual un estudiante tiene derecho a recibir un reembolso bajo cualquier ley de compensación para trabajadores, o por la cual el estudiante tiene derecho a recibir beneficios de cualquier programa municipal, estatal o federal.

k. lesión a un estudiante universitario.

l. la práctica o el juego de hockey sobre hielo, ya sea durante la clase de gimnasia, una actividad intramuros, una competencia inter escolar o de otra manera.

m. lesión sufrida en el juego de fútbol americano en los grados 9 a 12, ya sea durante una actividad intramuros, competencia interescolar o de otra manera; excepto que sujeto a los términos, condiciones, limitaciones, y exclusiones, esta Cobertura pagaría hasta limitaciones de un limite de $5,000,000 o durante 10 años, lo que ocurra primero, para los gastos incurridos por un Estudiante Admisible por una lesión sufrida en el juego de fútbol americano 'tackle' interescolar sancionado por IHSA de los grados 9 a 12, pero solo después de que se hayan pagado $25,000 en gastos para el Estudiante Admisible.*

n. anteojos, lentes de contacto o audífonos.

o. accidente ocurrido fuera de Los Estados Unidos.

p. medicamentos de venta libre o suministros médicos de venta libre.

q. viaje o vuelo en ascenso o descenso hacia desde cualquier aeronave, a menos que el estudiante sea un pasajero, como resultado de una Actividad Escolar, en un vuelo regular con una aerolínea comercial, o una aeronave fletada únicamente por el viaje hacia o desde la Actividad Escolar. La aeronave debe tener un certificado de aeronavegabilidad válido de la jurisdicción en la que se opera, y ser operada por un piloto debidamente autorizado.

r. cargo que exceda un gasto Usual y Acostumbrado, según se define en el Plan de Cobertura.

s. cargo por no utilizar proveedores médicos preferidos según la cobertura primaria para el estudiante.

t. cargo incurrido por servicios o suministros no previstos específicamente en el Plan de Cobertura, o no es por un servicio medicamente necesario, según se define en el Plan de Cobertura.

u. cirugía estética.

v. guerra declarada o no declarada, cualquier disturbio o conmoción civil.

w. riesgo nuclear o terrorismo.

* *Si su distrito escolar ha comprado la cobertura de futbol inter escolar de grado 9 -12 aprobada por IHSA, esta exclusión no se aplica.*

Limitaciones adicionales

- La cobertura de accidentes escolares está disponible solo para estudiantes inscritos en distritos escolares públicos de Illinois que son miembros de la Agencia del Distrito Escolar de Illinois (ISDA) y que recibieron un Plan y un Certificado de Cobertura de la ISDA.
- Los beneficios y gastos cubiertos están sujetos a un límite por Estudiante Admisible de $5,000,000 o al vencimiento de la duración de la prestación de diez (10) años, lo que ocurra primero, como se indica en el Certificado de cobertura emitido a su escuela, y sujeto a otros términos, condiciones, limitaciones y exclusiones, algunos de los cuales se describen en este folleto.
- Guarde este folleto como un resumen de los beneficios. El Plan y el Certificado de Cobertura, que contienen disposiciones detalladas de los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones resumidas en este folleto, están archivados en su escuela. Puede solicitar una copia de estos documentos a su escuela.

OTRAS COBERTURAS

Esta Cobertura no pagará un beneficio o gasto cuando el beneficio o gasto sea pagadero por cualquier otro plan de cobertura, incluidos, pero sin limitarse a: cualquier plan hospital, plan médico, dental o quirúrgico, certificado, póliza, contrato o acuerdo de cobertura individual o grupal, ya sea en forma de una indemnización o una prestación de servicios; cualquier compensación de trabajadores o cobertura de responsabilidad civil del empleador; o cobertura de HMO o PPO, un plan de autoseguro, un grupo de autoseguro, Medicaid o cualquier programa de asistencia pública; cualquier cobertura por la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA) o cualquier otra asociación; cualquier seguro o plan de automóvil, cualquier póliza o plan de accidentes, o cualquier programa de cobertura de catástrofe, cobertura complementaria, o seguro de extensión de responsabilidad civil (‘*umbrella coverage or insurance*’).

EN TODO CASO, ESTA COBERTURA DESCRITA EN ESTE FOLLETO ES EN EXCESO DE OTRO SEGURO, POLIZA, COBERTURA O PRESTACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA O DESIGNACIÓN, A EXCEPCIÓN DE COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRAMIENTO.

Corte Aquí

Complete esta tarjeta y guárdela en su billetera.

Corte Aquí

Tarjeta de Cobertura de Accidentes Escolares En Exceso

Nombre del Estudiante: _____

El estudiante cuyo nombre aparece arriba podría tener **cobertura de accidentes en exceso según un Plan de Cobertura emitido a**:

Distrito Escolar: _____

Esta tarjeta no es una garantía de cobertura o elegibilidad.

ISDA c/o Administrador de Reclamos de Accidentes Escolares
333 West Wacker Drive, Suite 1200 Chicago, Illinois 60606

SAClaims@one80.com

Para hablar con un representante de servicio al cliente, Llame al: (800) 419-3206

ISDA Illinois School District Agency

Envíe toda la información de reclamación:

ISDA c/o Administrador de Reclamos de Accidentes Escolares
333 West Wacker Drive, Suite 1200
Chicago, Illinois 60606

Línea de servicio al cliente: (800) 419-3206
SAClaims@one80.com

© Copyright 2024 The Illinois School District Agency (ISDA). Todos los derechos reservados.